

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200130371*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231200130371
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		Fecha: 14-12-2023 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., jueves 14 de diciembre de 2023

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la comunicación 20235822092201 de la Alcaldía local de Kennedy con Radicado UAERMV No. 20231120157792 del 12 de diciembre de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *solicitud de intervenciones adelantadas en la carrera 87 con calle 2 en la localidad de Kennedy (...)*” (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **UPZ:** PATIO BONITO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
8002317	KR 87	CL 1 BIS	CL 2	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
8002204	KR 87	CL 2	CL 2 A		

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

La UAERMV, a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231200130371* Radicado: 20231200130371 Fecha: 14-12-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Copia : Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78 K No. 41A - 04 Sur (Rad 20231120157792)

Documento 20231200130371 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-12-2023 07:40:25
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 1e90ffb78bb5a4bae4d604e4e9c7c628c785ddcb272e48e946554c4284d149b9 Codigo de Verificación CV: 4e1dc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 15/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 21/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.